



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-46078 y sus acumulados 05-06-47260, 05-06-48313 y 05-06-49110 mediante el cual el alumno Silvio Barriga, Mat. 200016836, solicita la renuncia de promoción de la asignatura Práctica Profesional III; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de mencionado expediente, el alumno cursó las asignaturas Derecho Agrario, Derecho de la Navegación, Práctica Profesional II y el curso Opcional IV, de acuerdo a lo contemplado en el marco de la Resolución Decanal N° 1499/05, dictada con carácter general y reconociendo de manera excepcional las promociones que se hayan obtenido en el segundo semestre académico del año 2005; por lo que se considera que no hay violación alguna al sistema de correlatividades;

Que por otra parte, el curso de Práctica Profesional III ha sido realizado y promocionado con posterioridad a la aprobación del examen de la Asignatura Filosofía del Derecho y como lo establece el sistema secuencial de aprendizaje, jamás podría ser calificado un examen final de una asignatura anterior, sin que incurra en violación al régimen de correlatividades vigente;

Que el cursado y posterior obtención de la calidad de alumno regular en Práctica Profesional III, se encuentra contemplado en la Resolución Decanal N° 1499/05;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

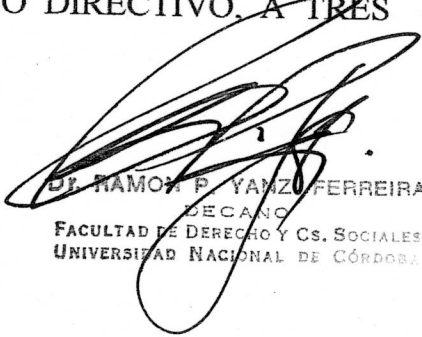
Art. 1°.- No aplicar sanción al alumno **Silvio Raúl BARRIGA**, Matrícula N° 200016836, y aceptar la renuncia de la promoción adquirida en Práctica Profesional III permaneciendo con carácter regular en el mismo.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 245/06.-




DR. RAMÓN P. YAMZO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA